

**PODER LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 11 /2023**

OBJETO

Adquisición de hasta 3 (tres) pasajes aéreos en clase económica con destino Montevideo-Lisboa-Montevideo y sus respectivos seguros de asistencia al viajero con complemento Add-Covid.

Los pasajes deberán permitir selección de asientos en toda la cabina, tarjeta de embarque anticipado y equipaje despachado.

COSTO DEL PLIEGO

Sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Se podrá acceder al texto ingresando al sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar>

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

A las 12:00 horas del 02 de junio de 2023 en el sitio web de la Agencia Reguladoras de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Artículo 1.º. Objeto..... | 4 |
| Artículo 2.º. Reserva..... | 4 |
| Artículo 3.º. Requisitos de admisibilidad | 5 |
| Artículo 4.º. Presentación de la oferta | 5 |
| a) Anexo I – Formulario de Identificación del oferente | 5 |
| b) Anexo II - Cotización | 5 |
| c) Anexo III – Descripción de la documentación confidencial ingresada | 5 |
| Artículo 5.º. - Información confidencial y datos personales..... | 5 |
| Artículo 6.º. Cotización | 6 |
| Artículo 7.º. - Solicitud de aclaraciones..... | 7 |
| Artículo 8.º. - Prórroga de apertura de ofertas | 7 |
| Artículo 9.º. - Apertura electrónica de las ofertas..... | 7 |
| Artículo 10.º. - Inalterabilidad de la oferta | 8 |
| Artículo 11.º. - Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales | 8 |
| Artículo 12.º. - Garantías de mantenimiento de oferta | 8 |
| Artículo 13.º. - Evaluación de ofertas..... | 8 |
| Artículo 14.º. - Factores de evaluación de ofertas | 8 |
| Artículo 15.º. Mantenimiento y prórroga de oferta..... | 9 |
| Artículo 16.º. Notificaciones | 9 |
| Artículo 17.º. - Adjudicación..... | 9 |
| Artículo 18.º. - Mejora de ofertas y negociaciones..... | 9 |
| Artículo 19.º. - Adjudicación al siguiente mejor oferente | 10 |
| Artículo 20.º.- Forma de pago..... | 10 |
| Artículo 21.º. - Incumplimientos y penalidades..... | 10 |
| Artículo 22.º.- Confidencialidad | 11 |
| Artículo 23.º.- De la exoneración de responsabilidad | 12 |
| Artículo 24.º. - Costo del pliego | 12 |
| Artículo 25.º. - Beneficios fiscales | 12 |
| Artículo 26.º. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas | 12 |



| | |
|--|----|
| Artículo 27.º - Normas aplicables y documentación integrante del contrato..... | 12 |
| Artículo 28.º - Variantes en las ofertas | 13 |
| ANEXO I..... | 14 |
| ANEXO II – COTIZACIÓN | 15 |
| ANEXO III – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN | 17 |
| ANEXO IV – RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA | 18 |

CONCURSO DE PRECIOS N° 11 / 2023

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.º. Objeto

Adquisición de hasta 3 (tres) pasajes aéreos en clase económica con destino Buenos Aires-Lisboa-Montevideo y sus respectivos seguros de asistencia al viajero que con complemento ADD-Covid. Los pasajes deberán permitir selección de asientos en toda la cabina, tarjeta de embarque anticipado y equipaje despachado, 2 (dos) de los pasajeros viajan con pasaporte diplomático y 1 (uno) con pasaporte oficial según la siguiente reserva:

Item I

1. Hasta 3 (tres) Pasajes. 2 (dos) con pasaporte diplomático y 1(uno) con pasaporte oficial.

Itinerario 1

Código de reserva: 3MQ6XC

| Vuelo | | Salida | | | Llegada | | |
|------------|--------|--------|-------|--------------------------------|---------|-------|--------------------------------|
| AIR FRANCE | AF 467 | 27-JUN | 23:55 | BUENOS AIRES <i>Ezeiza</i> | 28-JUN | 17:55 | PARIS <i>Charles De Gaulle</i> |
| AIR FRANCE | AF1124 | 28-JUN | 20:45 | PARIS <i>Charles De Gaulle</i> | 28-JUN | 22:25 | LISBON |
| IBERIA | IB3103 | 01-JUL | 16:45 | LISBON | 01-JUL | 19:10 | MADRID |
| IBERIA | IB6011 | 02-JUL | 00:10 | MADRID | 02-JUL | 08:05 | MONTEVIDEO |

Clase reservadas U/Y/H/H

Item II: Hasta 3 (tres) seguros de asistencia al viajero con complemento ADD-Covid. El seguro deberá regir desde el día 27 de junio hasta el 2 de julio inclusive. En caso de que el seguro de asistencia regular no cubra los siguientes conceptos -compensación por cancelación e interrupción de viaje, reembolso por gastos de alimentación y alojamiento por prolongación de viaje, diferencias de tarifas o penalidades por viajes de regreso retrasado o anticipado, traslado y estancia de familiares-, se deberán cotizar en forma complementaria. Todos los integrantes de la delegación son menores a 70 años.

Artículo 2.º. Reserva

La reserva realizada no implica preferencia en la adjudicación. Dicha reserva será cedida a la empresa adjudicataria.

Artículo 3.º. Requisitos de admisibilidad

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de acuerdo con lo que establezca la reglamentación
- b) No estar suspendido en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Artículo 4.º. Presentación de la oferta

Las propuestas económicas serán recibidas exclusivamente en línea –formato electrónico– mediante su ingreso en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y deberán incluir:

a) Anexo I – Formulario de Identificación del oferente

Formulario de identificación del oferente firmado por el titular o representante de la empresa que esté acreditado en RUPE. (Ver ANEXO I)

b) Anexo II - Cotización

El servicio deberá cotizarse acorde con lo establecido en el cuadro del Anexo II- Cotización adjunto al final del presente pliego.

c) Anexo III – Descripción de la documentación confidencial ingresada

El oferente que incluya información confidencial acorde con lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego, deberá incluir en la parte pública de su oferta un resumen breve y conciso de la misma que tendrá carácter no confidencial. (**VER ARTÍCULO 5.º**)

Artículo 5.º. - Información confidencial y datos personales.

Cuando el oferente incluya información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I de la Ley n.º 18381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 dicha información deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación;
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos al oferente que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley n.º 18381) y demás normas concordantes y complementarias.

B.- En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios;
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Artículo 6.º. Cotización

Cada oferta deberá presentarse acorde con la siguiente estructura:

-Modalidad: Plaza.

-Moneda y forma: Las empresas oferentes podrán cotizar en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

En caso de cotizarse en dólares estadounidenses, a efectos del análisis de las propuestas, se tomará el importe en moneda nacional que resulte de aplicar el tipo de cambio interbancario promedio vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay (BCU) del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

-Precio: El precio cotizado deberá incluir todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega, en las dependencias de la Cámara de Senadores.

-Discrepancias: En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

-Ajustes de precios: no se aceptarán fórmulas paramétricas de ajustes.

Artículo 7.º - Solicitud de aclaraciones

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán realizarse ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores al correo electrónico licitacionescss@parlamento.gub.uy hasta el día 31 de mayo de 2023.

Las consultas serán contestadas hasta el día 31 de mayo de 2023.

La Administración no queda obligada a responder a aquellas consultas que se reciban con posterioridad al plazo establecido.

Los interesados encontrarán a su disposición el pliego particular y general, así como las aclaraciones solicitadas y cualquier otra información ampliatoria que la Administración estime necesaria realizar en los siguientes sitios web:

<http://www.parlamento.gub.uy/>

<http://www.comprasestatales.gub.uy/>

Artículo 8.º - Prórroga de apertura de ofertas

Los oferentes podrán solicitar por escrito, con expresión de causa, a través de la casilla de correo electrónico licitacionescss@parlamento.gub.uy perteneciente al Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, prórroga de la apertura de ofertas con una antelación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha establecida para la apertura.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, notificada al interesado y efectuando la publicación en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Artículo 9.º - Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica el 2 de junio de 2023 a las 12:00 horas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento inmediato anterior fijado para la apertura de la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal.

El acta será remitida en forma automática de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 10.º - Inalterabilidad de la oferta

El oferente está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo con lo establecido en este pliego, las aclaraciones y su oferta en tanto esta última no se oponga a los dos anteriores.

No le servirá de excusa o de derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la oferta.

Artículo 11.º - Plazo para salvar defectos, errores o carencias formales

La Administración podrá conceder hasta 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio ello no altere la igualdad entre los oferentes (artículos 65, 66 y 149 del TOCAF).

Artículo 12.º - Garantías de mantenimiento de oferta

Los oferentes al presente llamado están exonerados de la obligación de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

Artículo 13.º - Evaluación de ofertas

Solo se considerarán las ofertas que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida a un requerimiento podrá ser interpretada como incumplimiento de este y no dará lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Artículo 14.º - Factores de evaluación de ofertas

Pasarán a la etapa de evaluación aquellas ofertas que cumplan los requisitos de admisibilidad debidamente acreditados.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes factores, sobre un total del 100 %.

- a) Precio: Se le asignará el máximo puntaje de 100 (cien) puntos a la oferta más económica otorgándole a prorrata inversa el puntaje a las restantes ofertas.
- b) Sanciones en RUPE: Se deducirá 2 % por cada advertencia; 5 % por cada suspensión y 10 % por eliminación de un organismo, con un tope de deducción del 20 % en total.

Artículo 15.º. Mantenimiento y prórroga de oferta

El plazo mínimo de mantenimiento de la oferta será de 7 (siete) días corridos a contar desde el día de la apertura de ofertas. En caso de no ser estipulado se entenderá que se ajusta a lo establecido en el presente artículo.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de 7 (siete) días corridos salvo que el oferente desista de su propuesta por escrito ante el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Cámara de Senadores, con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las siguientes prórrogas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, en caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

Artículo 16.º. Notificaciones

Todas las notificaciones, incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se enviarán al correo electrónico declarado por los interesados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El reporte emitido por el correo electrónico utilizado constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

Artículo 17.º. - Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses de la Administración de acuerdo con el criterio de comparación establecido.

La adjudicación se realizará a un solo oferente y no se realizarán adjudicaciones parciales.

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar si así lo considera pertinente.

Artículo 18.º. - Mejora de ofertas y negociaciones

La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego General de Condiciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 19.º - Adjudicación al siguiente mejor oferente

La Administración podrá hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente en los términos del artículo 70 del TOCAF.

Artículo 20.º - Forma de pago

- A) El adjudicatario presentará –luego de culminado el servicio objeto de este Concurso de Precios– la factura por los servicios efectivamente prestados, entre los días 1.º al 20 del mes en el Departamento de Licitaciones y Contratos.
- B) La factura deberá ser presentada en pesos uruguayos. A efectos de la conversión de moneda se tomará el tipo de cambio BROU vendedor del último día hábil del mes anterior al de emisión de la factura.
- C) El pago se efectuará en la cuenta bancaria registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, luego de obtenida la conformidad de la contraparte.
- D) Para hacer efectivo el cobro de las facturas la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial tener los certificados de BPS y DGI vigentes.
- E) La Cámara de Senadores podrá retener del pago de las facturas el monto estimado por aplicación de sanciones –en caso de apartamiento del contrato–.
Asimismo, podrá retener el pago de las facturas en el caso que la empresa adjudicataria no cumpla con los requerimientos establecidos en el Decreto 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.
- F) El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar diferencia económica de ninguna especie por la demora en el pago de las facturas ocasionada por la no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

Artículo 21.º - Incumplimientos y penalidades

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial de las condiciones de la presente contratación.

Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En el caso que la prestación del servicio no cumpla con las exigencias requeridas, la Administración podrá aplicar una sanción en función de la desviación que se verifique y que puede consistir en una observación o en una multa económica de hasta un máximo del 30 % del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario y será deducida de la retención provisoria realizada y de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial. En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, la Cámara de Senadores se reserva el derecho a:

- rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- suspender al adjudicatario como proveedor de la Cámara de Senadores por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones dispuestas serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

Artículo 22.º.- Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener confidencialidad, con la abstención de revelar a terceros sin consentimiento expreso y por escrito de la Cámara de Senadores, respecto a toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato. Dicha información es de propiedad exclusiva de la Cámara de Senadores y, en consecuencia, está estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin distinto del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por él contratada o que le preste servicios y acceda a la información antes referida sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado por todo incumplimiento del referido deber de confidencialidad en que incurra él o cualesquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar confidencialidad permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos antes mencionados quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad que la Administración pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando a la Cámara de Senadores deberá previamente solicitar autorización pertinente a este organismo.

Artículo 23.º - De la exoneración de responsabilidad

La Administración no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por este llamado.

Podrá dejarlo sin efecto en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.

Los interesados serán los únicos responsables por la interpretación y manejo que hagan de los datos proporcionados por la Administración.

Todos los costos relativos a la presentación de las ofertas, así como los que se generen por los estudios, verificaciones, análisis de información proporcionada por la Administración o que se obtenga de terceros serán por cuenta y de exclusiva responsabilidad de los interesados.

Artículo 24.º - Costo del pliego

El presente pliego particular no tiene costo.

Artículo 25.º - Beneficios fiscales

La Administración no otorga ninguna clase de beneficios fiscales.

Artículo 26.º. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas

La adjudicación del objeto de este concurso de precios está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Cr. Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Poder Legislativo.

Artículo 27.º - Normas aplicables y documentación integrante del contrato

El presente Concurso de Precios se regirá por las especificaciones establecidas en el Pliego Único respectivo, este Pliego Particular de Condiciones, las disposiciones del TOCAF, toda normativa que regule las contrataciones del Estado y aquellas del Derecho que le sean aplicables.

Por el solo hecho de presentar la propuesta se entiende que los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de otro recurso, así como conocer y aceptar sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares en todos sus artículos y anexos.

A su vez, se entenderá que el oferente declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme con el artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Artículo 28.º - Variantes en las ofertas

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego y ofrecer alternativas reservándose la Administración el derecho de aceptarlas o denegarlas total o parcialmente. En el caso de presentar variantes se deberá especificar por separado el costo de la oferta alternativa, sin dejar de presentar una oferta que se ajuste a los requerimientos mínimos solicitados en el pliego.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Los datos consignados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y los medios de comunicación que aquí se expresan son considerados “especiales” a todos los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que dieren lugar los procedimientos administrativos de la presente licitación (Decreto n.º 500/991).

CONCURSOS DE PRECIOS N° 11/2023

| | |
|------------------------|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL: | |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: | |
| NOMBRE COMERCIAL: | |
| NUMERO DE RUT: | |
| PODERES OTORGADOS A: | FECHA DE PODER: |
| | |
| DOMICILIO: | |

| |
|---------------|
| DEPARTAMENTO: |
|---------------|

| | |
|-----------|-----------------------------|
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO EN RUPE: |
|-----------|-----------------------------|

El / los firmantes declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación. Declaramos estar en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme con lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA:.....C.I. N.º.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

NOTA: COMPLETAR EN FORMA LEGIBLE DE PREFERENCIA IMPRENTA MAYÚSCULA

NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE

ANEXO II – COTIZACIÓN

Ítem I: Adquisición de hasta 3 (tres) pasajes aéreos en clase económica con destino Buenos Aires - Lisboa - Montevideo y sus respectivos seguros de asistencia al viajero con complemento ADD- Covid.

Los pasajes deberán permitir selección de asientos, tarjeta de embarque anticipado y equipaje despachado:

Ítem I: 3 (tres) Pasajes: clase económica.

| Pasaporte | | Moneda | Precio Unitario | Impuestos | Cantidad | Precio Total (imp. Incl.) |
|--------------|--|--------|-----------------|-----------|----------|---------------------------|
| Diplomático | | | | | 1 | |
| Diplomático | | | | | 1 | |
| Oficial | | | | | 1 | |
| TOTAL | | | | | | |

Se deberá detallar TODO OTRO COSTO adicional o penalidades que pudieran generarse a favor de la empresa o de las compañías de transporte, ante circunstancias tales como: cambios de vuelo; anulaciones totales o parciales o cambio de titularidad de los pasajes que se emitan u otras que por cualquier concepto pudieren ocasionarse.

No se aceptará reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta.

Firma:

Cédula:

Aclaración:

NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE

Ítem II: Hasta 3 (tres) seguros de asistencia al viajero con complemento ADD-Covid. El seguro deberá regir desde el día de la partida (27 de junio) hasta el día de regreso (2 de julio) inclusive. En caso de que el seguro de asistencia regular no cubra los siguientes conceptos- compensación por cancelación e interrupción de viaje, reembolso por gastos de alimentación y alojamiento por prolongación de viaje, diferencias de tarifas o penalidades por viajes de regreso retrasado o anticipado, traslado y estancia de familiares- deberá cotizar seguro complementario. Todos los integrantes de la delegación son menores a 70 años.

| Tipo de seguro | Moneda | Precio unitario (por día o total) | Impuestos | Cantidad de días (En complemento indicar 1 día) | Cantidad de beneficiarios | Precio Total Impuestos Incluidos |
|-----------------------|--------|-----------------------------------|-----------|---|---------------------------|----------------------------------|
| Seguro de Asistencia | | | | | 1 | |
| Complemento ADD-Covid | | | | | 1 | |
| Seguro de Asistencia | | | | | 1 | |
| Complemento ADD-Covid | | | | | 1 | |
| Seguro de Asistencia | | | | | 1 | |
| Complemento ADD-Covid | | | | | 1 | |
| | | | | | TOTAL | |

Se deberá detallar TODO OTRO COSTO adicional o penalidades que pudieran generarse a favor de la empresa o de las compañías de transporte, ante circunstancias tales como: cambios de vuelo; anulaciones totales o parciales o cambio de titularidad de los pasajes que se emitan u otras que por cualquier concepto pudieren ocasionarse.

No se aceptará reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta.

Firma:

Cédula:

Aclaración:

NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE



**ANEXO III – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
CONFIDENCIALINGRESADA – CONCURSO DE PRECIOS N° 11 / 2023**

| NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO |
|---|---------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta

NOTA: DEBERÁ ESTAR SUSCRITO POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE QUE SURJA DEL RUPE

ANEXO IV – RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA CONCURSO DE PRECIOS N°11/2023

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto n.º 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto n.º 142 / 018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y / o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

10. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.